

Análisis de la Reforma Fiscal 2014

Industria de Maquilas

Principales modificaciones en maquiladoras

- IVA en importaciones temporales.
- Eliminación de beneficios fiscales.
- Nueva definición de maquiladora.
- Cambios en opciones de precios de transferencia.
- Impacto de límite de deducciones por salarios y prestaciones exentos.



Impuesto al Valor Agregado en importaciones temporales

- Se difiere la aplicación de IVA en importaciones temporales por un año a la publicación de reglas para certificación.
- Certificación para obtener crédito fiscal a aplicar contra IVA en aduanas.
- Quienes no se certifiquen podrán no pagar garantizando el interés fiscal.

Se aplicará el **16%**
a importaciones
temporales,
con régimen de
transición

Eliminación de beneficios fiscales

Incrementa tasa del **17.5** al **30%**

Decreto Presidencial 2003

- Exime parcialmente del pago de ISR a Maquiladoras
- Derogación de la Ley del ISR 2002

Decreto Presidencial 2007

- Limita contribución combinada ISR/IETU a tasa efectiva de 17.5%
- Derogación de Ley de IETU

Nueva definición de maquiladora

No permite actividades mixtas

- La totalidad de ingresos por actividad productiva deben provenir de operación de maquila.
- No impone requisito de proporción de exportación directa. Exportaciones virtuales califican.
- 30% de maquinaria y equipo debe ser propiedad del residente en el extranjero, no hay aún regla que proteja a maquilas previamente en operación.
- No es maquila la transformación de mercancía cuya enajenación se realice en México y no cuente con pedimento de exportación.

Opciones de precios de transferencia

Empresas
maquiladoras
intensivas en capital,
que deberán buscar
un APA

70%

Sólo existirán dos opciones:

1. Safe Harbor con utilidad fiscal mínima equivalente a:

6.5% del costo y gasto.

6.9% del valor de activos.

2. Solicitar un APA:

No están disponibles las opciones de estudio de precios de transferencia.

Límite de deducciones por salarios y prestaciones exentos

Será deducible el **53%** de los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, siempre que se mantengan las mismas prestaciones a los trabajadores. En caso de que éstas se reduzcan, solamente será deducible el **47%** de dichos pagos.



Retos ante la reforma

1. Reglas para certificación para evitar efectos negativos por IVA en importaciones temporales.
2. Confirmar la posibilidad de acreditamiento en el extranjero.
3. Acercamientos con la autoridad.

Gracias

PwC, liderando el cambio

Esta publicación se elaboró exclusivamente con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional. No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.

© 2013 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados. Prohibida su redistribución sin la autorización de PwC. PwC se refiere a la firma miembro en México y algunas veces se puede referir a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para obtener información adicional, favor de consultar: www.pwc.com/structure.